

Últimas

DIARIO DE LA
REDACCIÓN
Publicación de

Año XLI — Miércoles

APOYO A L

En la entrevista de Educación y Cultura de Periodismo contra otras cosas, el Estado apoyaría el humanismo, como de nuestro país es. Muy acertado. Tradicionalmente desmedida al desde luego, pero una causa del es convertido en la importadora de la nación eternamente.

El incremento de los expuestos cambiaría substancialmente el plazo relativamente Ecuador en el Acuerdo que tenemos que colapso de nuestros mucho más perspectivas económicas. Es verdad al Ecuador, igual. Pero esta situación nos encontraremos países industrializados.

De ahí la nuestro renglón nivel universitario a la tecnología bien afirma el genética. Para ellos.

Es de esperar nuestro país la naciente industria que económico una halagadora n

Selección de trabajos

CITACION JUDICIAL

EXTRACTO

(De conformidad a las últimas reformas introducidas en el C. de P. Civil).
DEMANDANTE: Juan Manuel Tibanquiza.

DEMANDADA: Luz María Pilaguan.

OBJETO DE LA DEMANDA: Declarar disuelto el vínculo matrimonial que les une mediante el divorcio.

TRAMITE: Verbal sumario.

CUANTIA: Indeterminada.

JUEZ: Dr. Segundo Narváez Vera.

DOMICILIO DEL ACTOR: Estudio Profesional del Dr. Samuel Espinosa.

Se indica en el libelo de demanda que durante el matrimonio no han adquirido bienes de ninguna naturaleza y sólo tienen una hija que es ya mayor de edad.

PROVIDENCIA. — JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL. — Ibarra, 8 de marzo de 1979. — Las nueve y media de la mañana. — VISTOS: La demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos legales para su tramitación. Cítese con la demanda y providencia recaída en ella a Luz María Pilaguan, mediante tres publicaciones en el Diario "La Verdad" de esta ciudad de Ibarra, previéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio dentro del perímetro legal de este Juzgado, citación que se hará también con el extracto de la demanda en el Diario "El Comercio" de la ciudad de Quito, por cuanto el matrimonio ha sido celebrado en Pelileo esta citación se hará con el extracto de la demanda y por cuanto con juramento se ha indicado que es imposible dar el domicilio de la demandada. — Téngase en cuenta la cuantía y domicilio señalados. Cítese y notifíquese. f) Dr. Segundo Narváez Vera.

Cito a usted para los fines legales consiguientes, advirtiéndole a la demandante Luz María Pilaguan la obligación que tiene de señalar domicilio para sus notificaciones posteriores, dentro del perímetro legal de este Juzgado.

Ibarra, marzo 14 de 1979.

f) AIDA TERAN L.
Secretaria del Juzgado Tercero de lo Civil de Ibarra.

INSTITUTO ECUATORIANO DE RECURSOS HIDRAULICOS
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE AGUAS — AGENCIA DE QUITO

CITACION A LOS USUARIOS COMUNICADOS EN EL ANUNCIO PROVENIENTES DEL PARAMO GUALIMBURO PUNTO PUCATORO. PARROQUIA CANGAHUA CANTON CAYAMBE, PROVINCIA DE PICHINCHA.

EXTRACTO

ACTOR: Comuna San José de Cangahua, Joaquín Lanchimba, Presidente.

DEMANDADOS: Josefina Dammer Vds. de Donoso, Emilio Bonifaz y Presidente del Directorio de Aguas de la Acequia Guanguilquil.

OBJETO DE LA PETICION: Concesión del derecho de aprovechamiento en un caudal de un litro por segundo de las aguas provenientes del páramo Gualimburo punto Pucatoro, perteneciente a la parroquia Cangahua, cantón Cayamba, provincia de Pichincha, para servicio doméstico.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFORMACION Y CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE LA COMPAÑIA EN NOMBRE COLECTIVO "OBIOL, CARBONELL Y COMPAÑIA" POR "ANDRE OBIOL COMPAÑIA LIMITADA". PRORROGA DEL PLAZO DE DURACION, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS SOCIALES.

1. La Escritura Pública de transformación y cambio de razón social de la compañía en nombre colectivo "OBIOL, CARBONELL Y COMPAÑIA" por "ANDRE OBIOL COMPAÑIA LIMITADA", prórroga del plazo de duración, reforma y codificación de estatutos, se otorgó en la ciudad de Quito, el 1º de agosto de 1978, ante el Notario Vigésimo del Cantón Quito. Mediante Resolución número 4755, de 6 de octubre de 1978, se ordenó la publicación de su extracto por tres días consecutivos, para efectos de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 33 de la Ley de Compañías. Por no haber oposición de terceros, el señor Superintendente de Compañías aprueba dichos actos mediante Resolución número 5299 de 14 de marzo de 1979.

La inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito consta bajo el número 620, Tomo 100, de 4 de junio de 1969.

2. Comparecen al otorgamiento de la Escritura Pública mencionada los señores: André Pierre Obiol, francés; Marcelo Carbonell Henrich, español; Adriana Pinto Moreno, ecuatoriana y María Mercedes Montúfar Martínez, ecuatoriana. Todos son casados, domiciliados en la ciudad de Quito, y comparecen en su calidad de socios de la compañía.

3. Domicilio principal: Quito.

4. Plazo de duración: Veinte (20) años.

5. La compañía adopta la razón social de: "ANDRE OBIOL COMPAÑIA LIMITADA".

6. Objeto social: importación, comercialización y venta de licores, conservas, cigarrillos y más artículos afines.

7. Capital social. CIENTO MIL SUQUES (s/ 100.000,00), dividido en cien participaciones de UN MIL SUQUES (s/ 1.000,00) de valor cada una.

8. Integración de capital: se halla íntegramente suscrito y pagado.

9. Forma de administración y representación legal: la compañía será gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y Gerente, quien será el representante legal.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 14 de marzo de 1979.

Dr. Enrique Cobo Barona,
SECRETARIO GENERAL

ÚLTIMAS NOTICIAS

SAN FRANCISCO

21 DE MARZO DE 1979

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

EXTRACTO

Citación Judicial

1ª PUBLICACION

A. Laura Marina Durán de Barrios

Av

JUZGADO CIVIL

CITACION

EXTRACTO DE DIVORCIO QUE RAMON EDMUNDO CONTRA DE LA ALEJANDRINA CLASE DE JUZGADO ACTOR: Sr. dova Aguirre.

DEMANDADA Alejandra Intriago

TRAMITE: Ver

Para cuyo efecto guiente providencia transcribir a con

JUZGADO CIVIL. — Quito,

1979. — Las 3 p.m. manda que ante y reúne los der

en consecuencia mite en la vía v

dose por lo tant simple de la mis

DA ALEJANDRA misma que se le

la prensa, en un ródicos que se

de Quito, en m del protesto con

por desconocer la demandada, y

lo que dispone de Procedimiento

forma, del Regi publicado el día

1979. — Téngase nución que fori

desempeño del c litem. — Téngase

lio señalado por c ciones posterior

quese en los lu Dr. José Pérez A

Lo que comuni fines legales pert le de la obligació

lar domicilio leg metro que ordena ciones posteriores

Sec. J del

ue lo C

BLOS

Sec. J del

ue lo C

ue lo C

ue lo C

ue lo C

ue lo C

ue lo C

ue lo C

ue lo C

ue lo C